

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

POR

ADRIAN MARCELO HUERTA

Por disposición Señor Juez Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación, Distrito Judicial Nº 7 de Casilda, autos: "COMUNA DE VILLA MUGUETA c/Otros s/Apremio Fiscal, Expte. Nº 432/09, (Demandados DNI Se desconocen), Martillero Adrián Marcelo Huerta (C.U.I.T. Nº 20178189116), venderá en pública subasta, el día 12 de diciembre de 2013 a las 11,00 hs., a realizarse en el Juzgado Comunitario de las Pequeñas Causas de Villa Mugueta, siguiente inmueble: Dos lotes de terreno situados en el pueblo de Villa Mugueta, del F.C. Rosario a Puerto Belgrano, Departamento San Lorenzo, designados con los Nº 15 y 16 de la manzana Nº 21 del plano oficial, ubicados en calle Rivadavia entre las de Reconquista y Presidente Quintana, a los 40,00 m. de la esquina de esta última calle hacia el Nord-Este, compuestos unidos como están de 20,00 m. de frente al Sud-Este por 40,00 m. de fondo con una superficie de 800 m2 y lindan también unidos al Sud-Este calle Rivadavia, al Nord-Este, lote 14 y fondos del 11; al Nord-Oeste, con parte de lotes 10 y 21; y al Sud-Oeste, lote 17 y fondos del 20, todos de la misma manzana y plano. Dominio inscripto al Tomo 49, Folio 212, Nº 17888, Departamento San Lorenzo. Informa Registro General Rosario: Dominio consta a nombre de los demandados. Embargos: al Tº 121E, Fº 2619, Nº 358862 de fecha 16/07/12, monto \$ 19.436,81, por los autos que se ejecutan. Inhibiciones e Hipoteca: no posee. Se transcriben decretos: Auto Nº 1480. Casilda, 16/10/2012. Agréguese las constancias acompañadas. Fíjase fecha de subasta para el día 28 de noviembre de 2012 a las 11,00 horas, en las puertas del Juzgado Comunal de Villa Mugueta, a fin de subastar el lote de terreno inscripto al Tomo 49, Folio 212, Nº 17888 del Departamento Caseros. El inmueble saldrá a la venta en el carácter de desocupado, según acta de constatación que obra en autos. Saldrá a la venta con la base de \$ 2.125.75. Quien resulte comprador abonará en el acto de subasta el 30% del precio del inmueble con más el 3% de comisión al martillero en dinero en efectivo y/o cheque certificado. El saldo de precio será depositado por el comprador dentro de los cinco días de notificada la aprobación de subasta, los impuestos, tasas, contribuciones y/o servicios que adeudare el inmueble, como así también gastos de transferencia e IVA si correspondiere, son a cargo del comprador. Los importes adeudados deberán ser informados por el martillero en el acto de remate. Asimismo se fija como condición que en caso de comprarse el inmueble en comisión, deberá denunciarse el nombre y domicilio del comitente en el término de tres días, bajo apercibimiento de tenerse a la denuncia posterior como una nueva cesión de derechos y acciones, por lo que deberá oblar el impuesto de sellos establecido por el artículo 187 del Código Fiscal, al que estará sujeta toda otra cesión de derechos y acciones que se produzca con motivo del presente remate. Previo a la aprobación de la subasta del inmueble se deberá oficiar al Registro General, con copia certificada a fin de que se tome razón de la misma, la que se efectivizará una vez reunidos los requisitos correspondientes. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y tablero del Juzgado. El expediente deberá ser entregado al Juzgado cinco días antes de la subasta a los fines previstos por los artículos 494 y 495 del CPCC y permanecerá en Secretaría. Se permitirá el acceso a los interesados dos días antes de la subasta en el horario de 11 a 12 horas. Hágase saber a los posibles oferentes en la subasta se aplicará estrictamente lo previsto por el artículo 241 del Código Penal el que a continuación se transcribe "... Será reprimido con prisión de quince días a 6 meses: 1) El que perturbe el orden en las sesiones de los cuerpos legislativos nacionales o provinciales, en las audiencias de los tribunales de justicia o donde quiera que una autoridad este ejerciendo sus funciones: 2) el que sin estar comprendido en el Art. 237, impidiere o estorbare a un funcionario público cumplir un acto propio de sus funciones..." el presente artículo deberá ser leído en forma textual previo a la realización del remate por el martillero designado en autos. Oficiase al Sr. Juez Comunal de Villa Mugueta a fines de presidir la subasta. Notifíquese por cédula. Autos: "Comuna de Villa Mugueta c/Bitanga Juan y otro s/Apremio Fiscal, Expte. Nº 432/09. Fdo. Dr. Alejandro Héctor Lanata (Juez), Dra. Clelia Carina Gómez (Secretaria).- Otro Más: Casilda, 04/11/2013. Agréguese las constancias acompañadas. Fíjase nueva fecha de subasta con las mismas bases y condiciones que las fijados por Auto Nº 1480 del 16 de octubre de 2012 según constancias de fs. 88 para el día 12 de diciembre del 2013 a las 11,00 horas, en las puertas del Juzgado Comunal de Villa Mugueta. Sin perjuicio de ello fíjase fecha de audiencia para escuchar a las partes y a sus representantes legales según lo dispuesto por el art. 19 del CPCCSF, para el día 02 de diciembre del 2013 a las 10 hs. todo ello bajo apercibimiento de ley. Notifíquese por cédula. Oficiase a sus efectos. Expte. Nº 432/09. Fdo. Dr. Alejandro Héctor Lanata (Juez), Dra. Clelia Carina Gómez (Secretaria). Edicto a publicarse sin cargo (art. 63, Ley Nº 2439). Se hace saber a efectos legales. Secretaría, Casilda, 12 de noviembre de 2013. Clelia Carina Gómez, secretaria.